



Plaza de Andalucia, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582 ayuntamiento@bormujos.net

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS Y "MULTISERVICIOS FERPOL, S.L." EN RELACIÓN CON LA RECOGIDA DE LA FRUTA DE LOS NARANJOS DE LA VIA PÚBLICA DE BORMUJOS.

En Bormujos, a 24 de Octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos, D. Francisco Miguel Molina Haro, con D.N.I. número 27.303.298 K, interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Bormujos, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido de la Secretaria General de la Corporación, Dª. Mª de la Palma Fernández Espejo, quien da fe del acto.

De otra parte, D. Fernando Fraile Gelo, con DNI: 28.919.781 H, en su condición de representante de la empresa "Multiservicios Ferpol, S.L.", facultado para la firma del presente Convenio.

RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE

march

EXPONEN:

ANTECEDENTES

- El artículo 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los municipios ejercerán competencias en materia de "protección del medio ambiente", señalándose en el artículo 26.2.c como servicio obligatorio para todo municipio la "Limpieza viaria". La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye como competencia propia de los municipios andaluces la "Ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.".
- El Ayuntamiento de Bormujos tiene a lo largo del viario público múltiples naranjos que una vez llegado a su momento de maduración provocan problemas de limpiezas en las calles de la localidad.
- El Ayuntamiento de Bormujos conoce los objetivos y medios materiales y humanos de los que dispone la empresa "Multiservicios Ferpol, S.L.", para las labores de recogida de naranjas.
- Por todo ello y a la vista de la oferta presentada por "Multiservicios Ferpol, S.L.", el Ayuntamiento de Bormujos considera de interés, en el marco normativo que le corresponde, convenir con la empresa la prestación del servicio de recogida y retirada de las naranjas de los







Plaza de Andalucía, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582 ayuntamiento@bormujos.net

naranjos de las vía públicas de la localidad. Todo ello considerando que dicha actividad repercutirá en la mejora del medio ambiente y en la calidad de vida de los ciudadanos.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2. de la Ley 9/2.017 de 8 de Noviembre, Contratos del Sector Público, quedan fuera del ámbito de dicha Ley los convenios que celebren las entidades del Sector Público con personas o entidades jurídicas sujetas al derecho privado siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.
 - Considerando que la recogida y retirada de las naranjas de los naranjos de las vía pública de la localidad no supone un gasto para el Ayuntamiento y que la otra parte recogerá y retirará las naranjas según la legislación laboral y en materia de medio ambiente vigentes, queda fuera del objeto de los Contratos regulados en la Ley de Contratos o en normas administrativas especiales, por lo que es posible convenir con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

La empresa "Multiservicios Ferpol, S.L." se compromete a la recogida y retirada de las naranjas de los naranjos de la vía pública de la localidad, siguiendo la normativa vigente en materia laboral y medioambiental, así como, las instrucciones que les facilitarán la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Bormujos.

Así mismo asume todas las responsabilidades que durante el desarrollo de la actividad pueda causar tanto en los trabajadores contratados, como en el mobiliario urbano y en las demás derivadas de la responsabilidad civil de la empresa.

SEGUNDA.

El plazo de vigencia del presente Convenio es de tres meses a contar desde el día siguiente al de su firma.

TERCERA

Las causas de resolución de este convenio son las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con los efectos en dicho artículo previstes.





Plaza de Andalucia, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582 ayuntamiento@bormujos.net

CUARTA

Cualquier modificación de este convenio exigirá acuerdo unánime de los firmantes y será formalizada mediante un anexo firmado por ambas partes.

QUINTA

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control del presente Convenio se establece una comisión paritaria integrada por un representante del Ayuntamiento de Bormujos y un representante de la Entidad "Multiservicios Ferpol S.L.". Esta comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del acuerdo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente CONVENIO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la empresa "Multiservicios Ferpol, S.L."

Por el Ayuntamiento de Bormujos

Fdo. D. Fernando Fraile Gelo

Fdo. D. Francisco Miguel Molina Haro

La Secretaria General

Fdo: Ma de la Palma Fernández Espejo



Plaza de Andalucía, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582 ayuntamiento@bormujos.net

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente Memoria Justificativa se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con motivo de la intención de este Ayuntamiento de celebrar el Convenio de Colaboración con la entidad "Multiservicios FERPOL S.L." para la recogida de la fruta de los naranjos de la vía pública de Bormujos.

I. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio de colaboración se enmarca dentro del ejercicio por el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) de las competencias municipales propias que en materia de protección del medio ambiente y limpieza viaria consagran los artículos 26.2.c) y 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y 9.7 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

II. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

El presente Convenio no genera gasto alguno para el Ayuntamiento.

III. CARÁCTER NO CONTRACTUAL DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio no genera gasto para el Ayuntamiento en concepto de contraprestación de la otra parte por las actividades conveniadas.

IV. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.

IV. 1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 47 LEY 40/2015.

El presente convenio se corresponde con el siguiente tipo de los contemplados en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre: Convenio firmado con un sujeto de derecho privado, letra c).

IV.2. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 48 LEY 40/2015:

El presente Convenio, al no generar gastos, cumple lo preceptuado en la legislación presupuestaria, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, el presente Convenio mejora la eficiencia de la gestión pública, facilita la

| | Ht6hEltXIGPgPNpf+fgDJw== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|--|---------------------|
| código Seguro De Verificación: | | Firmado | 24/10/2019 08:48:49 |
| Firmado Por | Andres Gordillo Vazquez | Página | 1/2 |
| Observaciones | | AND THE RESERVE OF THE PARTY OF | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyt | os/code/Ht6hEltXIGPgP | Npi+igDJw== |





Plaza de Andalucia, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582 ayuntamiento@bormujos.net

utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública.

IV.3. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 49 LEY 40/2015:

El presente Convenio incluye en su articulado las materias siguientes:

- Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- La competencia en la que se fundamenta la actuación del Ayuntamiento.
- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento.
- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes,.
- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.
- Régimen de modificación del convenio
- Plazo de vigencia del convenio

En Bormujos, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

EL TÉCNICO,

Fdo: Andrés Gordillo Vázquez

| | 4.6.87 | Estado | Fecha y hora | | |
|--------------------------------|---|---|---------------------|--|--|
| Código Seguro De Verificación: | Ht6hEltXIGPgPNpf+fgDJw== | Firmado | 24/10/2019 08:48:49 | | |
| Firmado Por | Andres Gordillo Vazquez | Página | 2/2 | | |
| Observaciones | 2 2 ac/yfirmaAy | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ht6hEltXIGPgPNpf+fgDJw== | | | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vill.mar. | https://portal.dlpusevilla.es/vill.man.gos/com/ | | | |

